

Vallenar, 23 FEB. 2015

Decreto Nº

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes

Funciones: Auxiliar de Servicios en Fomento Productivo en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Roxana Patricia Rivera Muñoz Rut Nº 10.554.261-5 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Roxana Patricia Rivera Muñoz para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) <u>Roxana Patricia Rivera Muñoz</u> prestará servicios en la Ilustre Municipal<mark>i</mark>dad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Auxiliar de Servicios en Fomento Productivo.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente a 215-21-04-004 Servicios Comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Roxana Patricia Rivera Muñoz un honorario total de \$ 314.421.-Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de Jornada Completa.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios. Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo y a 15 Días de Feriado Legal Anual.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Febrero 2015 al 28 de Febrer

DECIMO: El presente Contrato se Firma en Seis ejemplares Muedando uno en poder del Interesade los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallena

TESE, COMUNIQUESE, Y A Por Orden del Sr. Alc.

CHÍVESE lde Firman:

NANCY ELIZABETE FARVAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución Dirección de Administración y Finanzas Contraloría Regional

Dirección de Control

ANÓTESE,